

Acta N° 04-2022.

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal el día dieciocho (18) de febrero del año 2022, en la oficina que ocupa el señor Alcalde Municipal P.M. Santos - Alberto Cruz Guellara, quien preside la sesión, con la asistencia de la Señora Vice-Alcalde Sra. Melyn Mirtalia Aguirre Chávez y los Señores Regidores por su orden: Sra. Ruth Corea, P.M. Ivan Joseph Benegas Iparcia, Lic. Beatriz Isabel Velasquez Gonzalez, Bach. Juan Esteban Suazo Lemus, Sr. Carlos Hernández Velasquez, Bach. María Argentina Calix Hernández, Sra. Laura Lastenia Rodríguez y Sr. Jose Emilio Paz Barahona, para discutir y aprobar la siguiente agenda.

Agenda.

- 1: Comprobación del Asunto Legal.
- 2: Apertura de la sesión por el Sr. Alcalde Municipal.
- 3: Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
- 4: Lectura de la Correspondencia.
- 5: Declaratoria de Emergencia tema Agua potable en Zona Urbana.
- 6: Informe actividades realizadas por los regidores.



7º Asuntos Varios

8- Cierre de la sesión

Desarrollo de la Agenda.

1.1º El Secretario Municipal comprobó que existe Acuerdo legal.

2.1º El Sr. Alcalde Municipal dió por iniciada la sesión, siendo las 9:13 a.m.

3.1º Se dió lectura al acta anterior la cual fue aprobada y firmada sin ninguna enmienda.

4.1º No hubo Correspondencia.

5.1º La Honorable Corporación Municipal Considerando la situación que desde mas de ocho (8) años ha venido padeciendo la zona urbana de este Municipio en relación a la Carestía del Servicio de agua potable, en la actualidad específicamente en cuatro (4) Barrios de esta Zona, DECLARA: ESTADO-DE EMERGENCIA MUNICIPAL, por tanto decreta lo siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL, CARESTÍA TOTAL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CUATRO BARRIOS DE LA ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y como tal, todos estamos en la obligación de respetarla y protegerla. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece y garantiza el derecho a la protección y promoción de la Salud como un derecho social. —

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo número 25, numeral 15 de la Ley de Municipalidades, corresponde a las Corporaciones Municipales entre otras de sus facultades "Declarar el estado de Emergencia o Calamidad Pública en su jurisdicción — Cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes".

CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal de Anapala, Departamento de Valle, ha determinado emitir la presente declaratoria con fundamento en una Solicitud hecha a este organismo deliberativo, por representantes de cuatro (04) Juntas de agua debidamente Constituidas y legalmente reconocidas por esta Municipalidad, como ser Junta de agua del barrio El centro, Junta de agua barrio La Maquina, Junta de Agua de Barrio Nuevo y Junta de Agua de Colonia El Vigra, en el sentido de que actualmente y desde hace aproximadamente más de 8 años, nuestro municipio está enfrentando una Carestía total del suministro de Agua potable y q

que el órgano estatal encargado de tal fin como ser el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANA) - quien en todo este tiempo no ha dado respuesta tan urgente necesidad, por lo que la población de la zona urbana de este término Municipal se ha visto sumamente afectada tanto sanitaria como económicamente, por lo que han solicitado de manera urgente a esta Alcaldía Municipal dar respuesta de forma directa a dicha problemática. CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la ley general del ambiente, el gobierno central y las municipalidades (proporcionan) propiciaron la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico. El interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción de defensa del ambiente, por tanto, es deber del estado a través de sus instancias técnico-administrativas y judiciales, cumplir y hacer cumplir las normas jurídicas relativas al ambiente. CONSIDERANDO: Corresponde al estado y las municipalidades en su respectiva jurisdicción, el manejo, protección y conservación de las cuencas y depósitos naturales de agua incluyendo la preservación de los elementos naturales que intervienen en el proceso hidrológico. Los usuarios del agua, sea cual sea el fin a que se destinan están obligados a utilizarla de forma racional, previniendo su derrame y procurando cuando sea posible su reutilización. CONSIDERANDO: Que el abastecimiento de agua para consumo humano, tiene prioridad sobre cualquier otro uso de ese recurso. CONSIDERANDO: Que es urgente para esta corporación Municipal tomar todas las acciones encaminadas a resolver de manera urgente esta problemática que afronta nuestro municipio. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo número 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración de estado de emergencia se hará mediante decreto del presidente de la República en Consejo de ministros o por el voto de las dos terceras partes de las respectivas corporaciones Municipales; y en la presente solicitud la Honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero del presente año, aprobó por unanimidad de votos DECRETAR estado de Emergencia por la catástrofes del Suministro de Agua potable en cuatro barrios de la zona Urbana de este municipio. POR TANTO, LA HONORABLE CORPO





DIRECTORIAL MUNICIPAL DECRETA: Con fundamento legal en los artículos: 59 de la Constitución de la República y artículo 25 - numeral 15 de la Ley de Municipalidades; 1 y 30 de la Ley general del ambiente; Art 2 Numeral 1, Art. 3, Art 4 y Art. 16 de la Ley del sector agua potable y saneamiento. PRIMERO: Se emite DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL por Carestia Total del Suministro de Agua Potable en Cuatro Barrios de la Zona Urbana de este Municipio. SEGUNDO: Exhortar a las fuerzas vivas del Municipio sumarse de manera inmediata junto con esta Municipalidad en todas las acciones encaminadas a resolver esta grave problemática. TERCERO: El presente DECRETO entra en vigor de manera inmediata. Dado en la ciudad puerto de Amatlán, a los 18 - días del mes de febrero del año 2022. COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

6.1º En uso de la palabra el Regidor Ivan Joseph Banegas - García informa sobre algunas reuniones realizadas con diversos personas como parte del trabajo encendido entre Comisiones a las que pertenece, de igual manera la Lic. Beatriz Velasquez Regidor III de esta corporación informa sobre las acciones realizadas en el sector Educación y demás Comisiones a las que pertenece, concluyendo en plenaria toda la corporación que es urgente coordinar una reunión con todos los sectores involucrados en el rubro de Turismo, para tomar acciones oportunas y recibir a los turistas que nos visitarán en esta temporada de Semana Santa de la mejor manera posible; quedando programada para el día Viernes 04 de Marzo, dando indicaciones al secretario Municipal para que envíe las invitaciones a todos los involucrados.

6.2º Siempre en uso de la palabra el Sr. Regidor II, p.m. Ivan Joseph Banegas García, indaga sobre el tema del Politécnico Municipal y el lugar en el que se contemplaba estar ubicado, explicandole que el lugar contemplado es el sitio donde actualmente funciona una Iglesia evangélica; quedando la corporación anterior en formar una Comisión para corroborar dicha información; propone el señor Regidor antes mencionado retomar el tema y enviar una notificación a las personas encargadas de dicha iglesia para llegar a un acuerdo.

7.1º Se dio lectura al dictamen emitido por el señor Juan



Esteban Aragota, en su condición de Auditor Interno Municipal Sobre la Revisión del informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, el Oficio concluye con una opinión en la medida que el informe de Rendición de cuentas fue elaborado en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; así mismo comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes entre cada una de las formas, son consistentes con las reflejadas en los Registros y demás documentos generados y obtenidos por la Municipalidad y su Sumatoria es correcta. Excepto en lo señalado en el presente Dictamen. (Ver dictamen de manera integral en expediente de Acta N° 04-2022).

- 7.2º En uso de la palabra el señor Auditor Interno Municipal dio lectura al oficio N° 12/2022 - UAIM en el cual de manera resumida Recomienda lo siguiente:
- 1) Realizar declaración-jurada de ingresos, activos y pasivos ante el TSC a más tardar 30 días hábiles después de haber ingresado al cargo.
 - 2) Entregar un expediente personal al Secretario Municipal el cual deberá contener entre otros documentos un currículum, credencial expedida por el CNE, títulos, diplomas, copia de DNI, RTN, Solvencia Municipal, Declaración Jurada, etc.
 - 3) Todos los regidores que desempeñaron sus funciones en Comisiones permanentes, los mismos están sujetos al horario que rige al resto del personal de la municipalidad.
 - 4) En el caso de los miembros de la Corporación Municipal en el sector público o sus horarios de trabajo coincidan, tener en consideración la prohibición descrita en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
 - 5) Se les recomienda instruirse en la lectura de la constitución de la República, Ley de Municipalidades y sus reglamentos, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, etc.
 - 6) Se te recomienda al Alcalde Municipal realizar o delegar la socialización de las 5º Recomendaciones dejadas por el TSC en la conferencia de salida.
 - 7) Se les recomienda aprobar el calendario de sesiones de esta corporación - Correspondiente al año 2022.
 - 8) Debido a la desintegración



De la Comisión Ciudadana de Transparencia se le recomienda nombrar la misma siguiendo el mecanismo descrito en el Artículo 59-B de la Ley de Municipalidades. (Ver Oficio N° 12/2022 - UAIM de manera íntegra en expediente de Acta N° 04/2022). Luego de escuchar al Sr. Auditor interno la Honorable Corporación Municipal agradece su participación y se compromete dar seguimiento a las recomendaciones antes señaladas.

7.3º Se dio lectura al informe mensual N° 001/2022 - UAIM-AU correspondiente al mes de Enero del año 2022. (Ver informe mensual N° 001/2022 - UAIM-AU) en expediente de acta N° 04/2022). Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos aprueba el informe mensual N° 001/2022 - UAIM-AU.

8.1º No habiendo más puntos que tratar el señor Alcalde Municipal dio por concluida la sesión, siendo las 11:51 a.m. poniéndole ante su secretario Municipal quiebre fe de todo lo actuado.

Melyn Aguirre
Melyn Mirtilia Aguirre chavez

Ruth Corea
Sra Ruth Corea

P.d. Juan José Varegas Tracera

Lic. Beatriz Isabel Velasquez G.

Bach. Juan Esteban Suazo Lemus

Sra. Carlos Hernández Velasquez

Bach. María Angélica Calle Hernández

Sra. Laura Lastenia Rodríguez

Diana Sotomayor



P.M. Santos Alberto Cruz Iglesia



Luis Andrés Hernández Hernández

IXTAPA VALLE